

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 252-2015-R.- CALLAO, 21 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 109-2105-FCC (Expediente Nº 01023703) recibido el 24 de marzo del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite Resolución de Consejo de Facultad aprobando dos subvenciones de matrícula para el Semestre Académico 2015-A por motivos socioeconómicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 173-15-CFCC de fecha 20 de marzo del 2015, mediante la cual aprueba el otorgamiento de dos subvenciones de matrícula para el Semestre Académico 2015-A por motivos socioeconómicos a favor de las alumnas: XIOMARA SOTO ALARCÓN con Código Nº 1411120958 y DAVID ALEXANDER RAMIREZ DONAYRE con Código Nº 1111120106, adjuntando el Oficio Circular Nº 002-OBU-2015 por el cual la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario remite la evaluación con el estudio socioeconómico a los citados estudiantes;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 304-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 186-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 110.00 (ciento diez nuevos soles), a favor de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, para sufragar parcialmente los gastos por concepto de derecho de Matrícula y Pensión de Enseñanza, para el Semestre Académico 2015-A, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	1111120106	RAMIREZ DONAYRE DAVID ALEXANDER	55.00
02	1411120958	SOTO ALARCÓN XIOMARA	55.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 110.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OBU, OFT, OCP, RE e interesados,